

Plan del general Valencia proclamado en la Ciudadela (4 de septiembre de 1841)	197
Plan del general Bustamante (12 de septiembre de 1841)	198
Manifiesto del presidente Bustamante con su propuesta política frente al levantamiento militar que proclama la dictadura (19 de septiembre de 1841)	199
Manifiesto del general Valentín Canalizo (30 de septiembre de 1841)	204
Manifiesto de los generales D. Nicolás Bravo y D. Juan Álvarez dirigido a los supremos poderes de la nación y a los departamentos, sobre que se erija en la parte meridional del departamento de México, uno nuevo con la denominación de departamento de Acapulco. Convocaron una junta de notables en la Ciudad de Chilpancingo (10 de octubre de 1841)	205
Manifiesto del comandante general de Durango desaprobando el “Paso impolítico” de haber declarado la Federación (12 de octubre de 1841)	210
Manifiesto de José Urrea aceptando la gubernatura bajo el gobierno federal (Durango, 13 de octubre de 1841)	211
Manifiesto del general Paredes y Arrillaga (18 de octubre de 1841)	213
Pronunciamiento de la Estancia de Juchitán (20 de octubre de 1841)	215
Plan y pronunciamiento de Nicolás Bravo y la Guarnición de Chilpancingo de los Bravos (22 de octubre de 1841)	216

PLAN DEL GENERAL VALENCIA PROCLAMADO EN LA CIUDADELA
(4 DE SEPTIEMBRE DE 1841)

“ 1º .- Libre la capital, se reunirá en el acto una junta del pueblo como en los antiguos comicios de Roma, para designar el ciudadano que haya de ejercer el Ejecutivo interinamente.

2º .- El Ejecutivo convocará inmediatamente al Congreso que haya de constituir a la nación, con facultades tan amplias como son necesarias.

3º .- El Ejecutivo provisional se arreglará para dar la convocatoria a la misma ley que sirvió para la congregación del Congreso constituyente que se reunió en 1823.

4º .- El Congreso, para no distraerse de las atenciones de su soberana misión no se ocupará de otro asunto, pues que anuladas todas las reglas, bastará ocurrir entretanto a los principios de derecho común que se llaman garantías y que serán inviolables.

5º .- Para asistir el Ejecutivo con sus consejos, nombrará la misma junta popular, otra de veinticuatro ciudadanos, naturales de todos los Departamentos, que serán reemplazados por los que ellos designen, luego que les sea posible.

6º .- El Ejecutivo provisional será responsable al primer Congreso constitucional, de todos sus actos, declarándose nulo desde ahora todo el que fuere contrario a la religión santa que profesamos, a la independencia que proclamó Hidalgo y consumó Iturbide, el sistema republicano, sobre el cual es unísono el voto de la nación, a las garantías individuales y a todo lo que constituye un gobierno liberal, en que se excluyen los avances del despotismo y los desórdenes de la licencia.

7º .- El poder judicial ejercerá con absoluta independencia, conforme a las leyes, sus funciones puramente judiciales.

8º .- Se guardará con las naciones extranjeras el derecho internacional hasta sus últimos ápices, haciendo consistir nuestro orgullo en la independencia absoluta de todo poder extraño y en el fiel cumplimiento de los tratados.

9º .- Procurará la nación el decoro en todas sus transacciones y la más rígida fidelidad en todas sus promesas.

PLAN DEL GENERAL BUSTAMANTE
(12 DE SEPTIEMBRE, 1841)

Art. 1º. - Se excita al Supremo Poder Conservador para que declare ser voluntad de la nación que se convoque un Congreso extraordinario formado de una sola Cámara, con amplias facultades, para que haga cuantas variaciones crea conveniente en la organización política de aquella, conservando siempre la forma de República representativa, popular.

Art. 2º. - Que la instalación de dicho Congreso extraordinario se verifique el día primero de enero de 1842.

Art. 3º. - Que las elecciones de diputados se hagan con arreglo a las leyes vigentes suprimiendo las excepciones establecidas en el artículo séptimo de la tercera ley constitucional, y que se verifiquen el día 15 de noviembre próximo, quedando facultados los gobernadores de los departamentos para fijar los días de las elecciones primarias y secundarias, oyendo previamente a las juntas departamentales donde estuvieren reunidas. Que en los departamentos por distancia que no pudieren hacer la elección en el día prefijado, la verifiquen en el que señale el gobernador oyendo a la junta departamental, si estuviere reunida y que los mismos gobernadores cuiden que los diputados nombrados se pongan inmediatamente en camino para la capital de la República, a efecto de que haya mayoría para la instalación del Congreso.

Art. 4º. - Que se deposite el Poder Ejecutivo en la persona o personas que juzgue convenientes que entretanto continúe gobernando la República el actual presidente, asociado con los beneméritos de la patria don Nicolás Bravo y don Antonio López de Santa Anna y que a falta de alguno de estos individuos, la Cámara de diputados nombre la persona o personas que desempeñen aquellas funciones como suplentes.

Art. 5º. - Que el actual congreso cierre sus funciones el día antes de la instalación del nuevo y que todas las autoridades constitucionales sigan ejerciendo sus funciones entre tanto se verifiquen las variaciones que decreta el nuevo Congreso, debiendo ser repuestos en sus encargos respectivos los que hubieren sido removidos por efecto de la revolución.

Art. 6º. - Que haya un olvido absoluto de todas las faltas políticas en que se hubiere incurrido desde el primero de agosto último hasta la fecha de la publicación de este decreto.”

MANIFIESTO DEL PRESIDENTE BUSTAMANTE CON SU PROPUESTA
POLÍTICA FRENTE AL LEVANTAMIENTO MILITAR
QUE PROCLAMA LA DICTADURA
(19 DE SEPTIEMBRE DE 1841)

Mexicanos: La crisis política en que han puesto á la república las asonadas militares de Guadalajara y de esta capital; el escándalo que han difundido por todas partes, y la dolorosa ansiedad en que se encuentran el pueblo y las clases del estado, me obligan a dirigiros de nuevo la palabra. Es de mi deber inculcaros saludables verdades, que no debeis perder nunca de vista, y tambien manifestaros que vuestra sensatez basta por sí sola para contener el torrente revolucionario. Permitidme que os descubra el cuadro que están formando los perturbadores del reposo público: que arranque la máscara con que intentan ocultar sus maquinaciones, y que os ponga en claro la inconsecuencia de sus planes y la injusticia con que quieren erigirse en árbitros sangrientos y crueles de sus conciudadanos.

Que la nacion ha sufrido males gravísimos, que no se halla en estado de prosperidad á que es llamada por la Providencia, que necesita de importantes reformas en sus instituciones y ramos administrativos, es tan notorio y tan indispensable, que no hay ni un solo mexicano que pueda dudar lo racionalmente. El gobierno supremo lo ha repetido en multitud de documentos oficiales, y yo lo he anunciado en los discursos que he dirigido á la representacion nacional. Se han demostrado ya cuales han sido las diversas causas de esos males, y se ha discurredo con mas ó menos acierto sobre los sucesos y circunstancias complicadas que han venido á reagrav arlas en las diferentes revueltas que hemos presenciado. Cualquiera que sea el juicio que pueda formarse sobre la influencia de cada uno de los elementos de desorganización y desórden, la opinion es uniformemente contraria á los trastornos á que ha dado lugar la ambicion de gefes militares y sus repetidos defecciones. Sin ellas, la paz se habria conservado, la reflexion y el poder del tiempo y de las luces habrian enmendado nuestros yerros políticos, no se habrian enconado las pasiones á espensas de los pueblos: llaman déspota al gobierno cuando apura hasta el último grado las medidas de lenidad y clemencia; y faltando con descaro al respeto que se debe á la nacion, se llaman sus regeneradores y libertadores.

En vista de esto, ¿cómo ha de estrañarse la volubilidad é inconsecuencia de los caudillos revolucionarios? Sin otro norte que su ambicion, aprovechan cualquiera oscilacion política, cualquiera circunstancia, para convertirse en enemigos del gobierno establecido; y el que ayer era reputado como el terror de un partido, hoy lo invoca y se pone bajo su proteccion. Incautos unos y seducidos otros, se alistan en las banderas del que así ha vendido sus juramentos, su fé política, su espada y su nombre militar. Nada importa que haya derramado torrentes de sangre, que esté aun fresca la memoria de los compromisos con que se ligó ante la república toda, que todos señalen su perfidia y alevosía, como en lo pronto pueda halagar á una faccion, ó servir de instrumento para consumir una insurreccion; se le proclama libertador y se olvidan sus anteriores crímenes. Decidme si ecsagero su conducta, y no lleveis á mal que me desentienda de las personas.

Y o no pretendo ni quiero hacer la apología de mi administracion. Rodeado de dificultades, agitada la república por tan diferentes opiniones y partidos, relajados los resortes de la obediencia y respeto á las leyes y autoridades, hostilizada aquella, en fin, por enemigos interiores y exteriores, han venido á pesar sobre mi todos los desórdenes de las pasadas revoluciones. Mi intencion siempre pura y patriótica, ha sido contrariada por sucesos que si he previsto, no he podido impedir, y la nacion no puede olvidar cuáles han sido los embarazos en que me han puesto la ambicion de unos, la conducta estraviada de otros, y mas que todo, los diversos juicios de los buenos mexicanos sobre las medidas de salvacion y engrandecimiento de la pátria. ¿Ni cómo puede haber un acuerdo uniforme cuando se encienden los animos y se prepara la anarquía mas sangrienta y desastrosa?

Puedo sin embargo apelar á vuestro fallo imparcial, y aseguraros con franqueza y verdad, que no he perdonado medio de ninguna clase para contener el desórden revolucionario. He instado vivamente (con buen écsito en cuanto a estado al alcance de las augustas cámaras) por las reformas constitucionales: he llamado al desempeño de los ministerios á personas de probidad y aptitud conocida: he iniciado cuantas mejoras me han parecido convenientes en los ramos administrativos: he procurado cumplir religiosamente los compromisos de la hacienda pública: he pagado con puntualidad las cantidades destinadas á cubrir los intereses de la deuda estrangera; y he respetado y defendido hasta sus últimos ápices las garantías individuales. He hecho mas; he olvidado las ofensas y los ataques que me ha dado la ambicion ó la perversidad; y he seguido una política durante el periodo crítico de mi administracion, que quizá no habrá sido acertada, pero que ciertamente tiene el mérito de la indulgencia y de la tolerancia. Cúlpese á estas en buena hora por los amantes de la justicia y del rigor de las leyes; pero no sirva de pretexto á los partidarios de la rebelion. ¿Podía imaginar alguno que estos me acusaran á un tiempo de indulgente y déspota?

La nacion debe reorganizarse, y avanzar sobre bases y cimientos sólidos su reposo y prosperidad. Este es el voto de todos los buenos, y yo lo sostendré con cuantos recursos me dá la suprema magistratura que ejerzo y la decision y patriotismo de los Departamentos. Ninguno de ellos quiere ni espera nada de una sedicion militar, que tiende á todos los escesos del despotismo, ó á todos los horrores de la anarquía. Uno ú otra harian mas lastimosa nuestra situacion, despreciable nuestro nombre ante las demas naciones, desapareciendo en consecuencia por muchos años los beneficios de la libertad. Podemos luchar contra ambos, podemos conservar á la razon las armas que quieren quitarle los hombres injustos é inmortales; podemos hacer triunfar al verdadero patriotismo, y decidir, sin el estruendo del cañon, las mas importantes cuestiones políticas. Podemos todo esto; pero es necesario convertir nuestros intereses y nuestras opiniones, ácia el punto cardinal en que están confundidas; que el bienestar de la pátria quede asegurado bajo los auspicios de la paz y del órden público.

Por lo que a mí toca, he apelado desde luego á la voluntad nacional que han invocado los revolucionarios. Ellos creyeron encontrar en el supremo poder conservador el apoyo de sus planes liberticidas; y como es el órgano legal de dicha voluntad soberana, en circunstancias como las presentes, el gobierno y el congreso no temieron ocurrir a él, para que su declaracion fijase el verdadero estado de la opinion pública. En ella habeis visto consignados los principios mas importantes y mas nacionales, y las verdades mas confirmadas por una esperiencia dolorosa. Ella dice que nos es vuestra voluntad que veais el juguete de las facciones, que se derrame vuestra sangre por intereses privados, que se sustituya á las leyes y órden establecido, el capricho de gefes ambiciosos, y que sí lo es, que nuestras diferencias políticas se terminen como en los paises cultos, por la discusion, el ecsámen y el convencimiento. Hombre de buena fé, estaba yo dispuesto á obsequiar el decreto del conservador, y á obrar en consonancia con su suprema declaracion cualquiera que fuese. ¿Podia hacer mas? Pero los que han proclamado la rebelion, dan ya á sus planes por una inconsecuencia que nadie dudaba, otra direccion, luego que han visto frustradas sus miras por el anatema que ha descargado sobre ellos la voluntad nacional. Proclamaron dictadura, y un gobierno de terror, proclaman ya comisios, é invocan cualquiera otra cosa que á su juicio pueda escitar en favor de sus planes, las simpatias de sus conciudadanos. Obrarán sin concierto, y querran quizá apoyarse en el desórden mismo, para lograr un triunfo que les niegan la opinion, la moral y la justicia.

Sin apego ninguno al puesto en que me colocaron los sufragios de todos los Departamentos, no puedo, sin embargo, entregarlo ni á la ambicion ni á la anarquía. Pesaría sobre mí la tremenda responsabilidad, si por un sentimiento bastardo de delicadeza personal abandonara al capricho de los revoltosos las garantias de mis compatriotas, el depósito sagrado de las leyes é instituciones, y la suerte del inocente y generoso pueblo, cuya felicidad no puede asegurarse sino

á la sombra de la paz y de las autoridades legítimas. Decidme si son dignos de gobernar los que han levantado el estandarte de la anarquía, posponiendo á su codicia ó á su ambicion vuestros mas caros intereses. Examinad su vida pública, su fidelidad y honor, é indignos al contemplar sus absurdas pretensiones. Yo no tengo la presuncion de creer que poseo las cualidades que escige hoy en el primer magistrado el estado crítico de la nacion; pero mientras las leyes, las autoridades y la verdadera opinion pública no me obliguen á separarme del puesto en que me hallo, lo sostendré con todo el valor que inspira el buen derecho y una conciencia tranquila. Tranquila, si, y muy tranquila, porque cualesquiera que hayan sido los errores de mi administracion, he procedido siempre de buena fé; he procurado calmar las pasiones con medidas de suavidad y clemencia; he respetado las opiniones y á ninguna he perseguido: me he rodeado de hombres en los diferentes periodos de mi gobierno, que si han sido atacados cuando ocupaban los ministerios; al separarse de ellos no ha habido mas que una opinion sobre su probidad y patriotismo. He sido, en fin, generoso con mis enemigos; y les he enseñado con mi conducta, cuáles son los sentimientos de honor y decencia que deben caracterizar á los gefes supremos de las naciones. Si me han hecho traicion, y si con perfidia inaudita se rebelan hoy contra el que les hizo bien, sea de ellos la ignominia, y agóvuelos siempre el peso de su ingratitude.

Franco por carácter, y amigo de la verdad, no quiero disimular la gravedad y peligros de la crisis en que nos encontramos. Si ella determina, como lo espero en favor del gobierno, fácil será ocuparse inmediatamente de las mejoras sociales, organizar á la nacion, y obrar en consonancia con los deseos de los buenos mexicanos, uniendo los ánimos y tomando de todas las opiniones los que mas convenga á la felicidad comun. De lo que menos puede acusárseme es de intolerante: he buscado el acierto en todos los órganos del verdadero patriotismo; y si éste, por una desgracia que todos debemos lamentar, se ha dividido, podemos unirlo y fundar en él una paz estable, unas sábias instituciones, nuestra felicidad interior y nuestro crédito exterior. Pero si la anarquía se sobrepone al órden publico, si la nacion ha de constituirse en el tumulto y confusion de las facciones, si la discordia ha de ser la que impere, y si al mérito y la virtud no se le deja otra eleccion que ocultarse de ambisiosos desenfrenados ó de bases turbulentas y frenéticas, perded la esperanza de tener pátria, sosiego y felicidad.

Ya estais viendo las escenas que se os presentan en esta capital, y el sobresalto de sus pacíficos moradores. Interrumpidos los giros, privados los artesanos y jornaleros de los medios necesarios de subsistencia; consternadas las familias que abandonan sus casas é intereses; cerrados los templos y difundido el terror en todos los ánimos; la hermosa Méjico es hoy el teatro de la desolacion. ¿Y cómo no se conmueven en á vista de tantas desgracias los que así afligen á sus compatriotas? ¿Qué gloria puede tener el triunfo del caudillo revolucionario, que pone en tan inminentes riesgos los bienes mas preciosos de la sociedad? Gracias al cielo, jamás

los he comprometido; los defenderé, por el contrario, y espondré mi vida por ellos, apurando hasta los últimos recursos de mi autoridad, para evitar el desorden.

Yo espero todavía que los militares que se han sustraído de la obediencia al supremo gobierno, escuchen la voz de la razón de la patria y de la humanidad. Al contemplar el cuadro que han comenzado á formar, y los desastres que va á producir la guerra civil, no pueden menos de escitarse en ellos todos los sentimientos que los han animado otras veces al emplear su valor y su espada en defensa de sus compatriotas. Olvidaré sus extravíos, y la nación que los conjura hoy para que no desgarran su seno, los acogera benigna y solo recordará sus anteriores servicios. Pero si sordos al clamor nacional se obstinaren en fomentar la anarquía y en ensangrentar la república, yo los hago responsables ante Dios y ella, de los males que sobrevengan. Si se pierde la union, si se derrama sangre mexicana, si la discordia forja las cadenas con que haya de esclavizarnos algun tirano, sobre ellos, y solo sobre ellos debe pesar la venganza de la nación.

Sensible es para mi alma no poder anunciaros que la rebelion se ha terminado, que la razón se ha sobrepuesto al frenesí revolucionario, y que las leyes han recobrado su vigor y su imperio. Nada dejaré de hacer en estos dias de turbacion y de dolor para disminuir los males que derraman sobre nuestro infortunado pais sus hijos ingratos y extraviados. Posible es que propaguen el incendio, y que lejos de contenerse en la funesta carrera que han emprendido, ábran mas el abismo que ha de tragarlos: posible es tambien que enjuguen las lágrimas que hacen verter por todas las partes reconociendo sus errores y sometiéndose al gobierno. Los llamo de nuevo en nombre de la nación, y les recuerdo su honor, sus juramentos, y sus obligaciones como soldados mexicanos.

Los que permanecen fieles, merecen toda la confianza que siempre inspiran el valor y la lealtad. Me la inspira igualmente el buen sentido del pueblo, y la decision, prudencia y virtudes de sus autoridades. Mexicanos: conservad vuestra sensatez en estos momentos, y nada podrá destruir, ni la unidad nacional, ni la independencia de la república. Vosotros sois sus hijos el firme apoyo de las garantías.

MANIFIESTO DEL GENERAL VALENTÍN CANALIZO
(30 DE SEPTIEMBRE DE 1841)

Mexicanos: Ha sonado una hora de reconciliacion: los soldados de la ley sostendrán la voluntad de la Nacion: si desafiaron valientes los peligros, sumisos acatarán la opinion pública.

Nobles sois, camaradas, y leales cuanto subordinados: yo me felicito de llevar las insignias militares que al lado del Gobierno han sido divisas de honradez y de respeto al orden y á las libertades pátrias.

Sois generosos, lo digo con íntimo entusiasmo: ni venganzas ni la soberbia que infunde la seguridad del triunfo, nada ha desvirtuado vuestra conducta loable.

Mexicanos: los soldados del pueblo le aman con decision, y han correspondido con la mas franca gratitud á vuestras ardientes demostraciones de gozo.

Pueblo mexicano, tu causa será sostenida, tu voluntad legitimamente expresada: se sellará, si necesario fuere, con toda nuestra sangre; muerte gloriosa digna de los defensores de las leyes.

Me congratulo con vosotros, mexicanos, sabeis que no os engaño, y que, lo digo con la mas pura satisfaccion, jamás he traicionado mis palabras: como mexicano, como soldado, ofrezco mi espada, mi vida, cuanto poseo por la defensa del generoso pueblo mexicano; sigo vuestro ejemplo, soldados, continuad como hasta aquí, siendo modelo de fidelidad y honor. ¡Viva el pueblo mexicano! Respétese y sosténgase su voluntad.

MANIFIESTO DE LOS GENERALES D. NICOLÁS BRAVO Y D. JUAN
ÁLVAREZ DIRIGIDO A LOS SUPREMOS PODERES DE LA NACIÓN
Y A LOS DEPARTAMENTOS, SOBRE QUE SE ERIJA EN LA PARTE
MERIDIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MÉXICO, UNO NUEVO
CON LA DENOMINACIÓN DE DEPARTAMENTO DE ACAPULCO.
CONVOCARON UNA JUNTA DE NOTABLES EN LA CIUDAD
DE CHILPANCINGO
(10 DE OCTUBRE DE 1841)

Los pueblos se agitan, ó por sacudir un sistema de gobierno tiránico, ó por mejorar sus instituciones políticas: entonces el espíritu público se uniforma, porque pone en consonancia los intereses generales y particulares de la sociedad, y el entusiasmo se difunde admirablemente, proporcionando términos prontos y resultados felices á sus movimientos. Pero cuando las revoluciones, aunque apoyadas en el espíritu público, no caminan de acuerdo con los intereses generales, tienen por lo regular una conclusion funesta, ó si se logran, solo gozan un tiempo precario, porque pronto otra nueva empresa estermina á la primera. Tales han sido una multitud de revoluciones que hemos sufrido de veinte años á esta parte.

La constitucion de 1824, á pesar de su popularidad, fué rota, porque se le apellidó dispendiosa, y la que se le sobrepuso en 1836, se le echó encima el mismo defecto, y ademas se le notó la difusion de trabas que puso á los poderes. La nacion gimió por cinco años con este yugo, viendo destruido, su erario, decadentes las fuentes de la prosperidad, y separados tres Departamentos de la república: el sufrimiento llegó á su colmo, cuando en Agosto último tronó en Jalisco la primera voz de revolucion. Nosotros los que suscribimos, nos hallábamos entonces en nuestras labores del campo, y conociendo que este trueno tendria la rapidez del relámpago, salto á la arena uno de nosotros, el Sr. Alvarez, se pronunció y se decidió con las fuerzas del Sur á coadyuvar al voto sagrado de la nacion. No atendió por supuesto al sentido de los diversos planes que se presentaban, por alguna incongruencia ó incompatibilidad que se observaba en sus redacciones, sino que sus deseos fueron darle empuje al movimiento para su pronta conclusion, satisfecho de que le acompañaba el espíritu público en esta empresa. El tiempo va acreditando sus presentimientos, pues en el corto espacio de dos meses se ha

generalizado la revolución, que será gloriosa ó detestable, según se atiendan ó se desprecien las conveniencias y los intereses nacionales.

A catando estos mismos intereses sacrosantos, y obsequiando á las peticiones y clamores de los pueblos del Sur, nos aprovechamos de la crisis política en que nos hallamos sin gobierno y sin representación nacional, para declarar que ecsisten en nuestras manos multitud de representaciones de los mismos pueblos pidiendo con vehemencia su separacion del Departamento de México, y formacion de otro nuevo con el nombre de *Departamento de Acapulco*. Las consideraciones con que siempre nos han horado, la circunstancia de ser nosotros hijos del mismo suelo, y sobre todo, lo conveniente y justo de sus peticiones, nos obliga á apoyar las fundadas en las razones que vierten sus escritos, las cuales concretaremos todo lo posible.

Desde la época del régimen colonial se consideró monstruosa la provincia de México por su magnitud, por su poblacion y por la exuberancia de sus recursos, de modo que causando zelos á los demas, se lamentaban de su preponderancia. Realizada la independencia; la dividió el imperio, formando de la parte Sur una capitanía separada que se regía por sí sola, y en virtud de la cual nombró en Chilapa sus diputados al congreso general cuando se adoptó el sistema republicano. La carta de 1824 volvió á incorporar esta parte al Departamento, y los pueblos lo sufrieron con docilidad; sin embargo, en los años subsecuentes se hicieron repetidos ocurso para la separacion, mas no fueron atendidos. Concluida la federacion se repitieron las gestiones; y con efecto el congreso general en el proyecto de constitucion hizo la separacion y la nombró Departamento, pero cuando todos los del Sur se congratulaban, apareció la constitución de 1836, en la que de nuevo se incorporó á México, dejando así burlados los deseos de los peticionarios. El largo periodo de veinte años no ha sido suficiente para obsequiar la voluntad de estos habitantes, por lo que no les resta otra cosa que plantar de hecho lo que de derecho les corresponde.

Lejos el Sur de hacer inculpaciones al Norte del Departamento de México, le protesta su gratitud por la fraternidad que ambos siempre han tenido; pero no puede menos de hacerle presente que es llegado el tiempo de su emancipacion: lo primero, por la gran distancia de la capital del Departamento, que ha sido ó al Norte ó en la capital de la república: lo segundo, por lo inconducente y aun perjudicial de muchas disposiciones y leyes municipales; y lo tercero, por el desprecio con que se ha visto á estos pueblos en las funciones electorales, en las cuales no solo no se ha elegido á ningun habitante del Sur para representarlo en los diversos congresos generales, sino que aun los electores secundarios bienales han regresado con vilipendio, á pesar de sus protestas por la falta de representantes que patenticen sus necesidades y peticiones.

Al gran Departamento de México, compuesto de un millon y doscientos mil habitantes, muy poca impresion debe causar la separacion de solas cien mil almas en una de sus estremidades, porque no por esto dejará de ser el mayor, el mas opulento, y el mas respetable de la república; y en vez de causarle algun

daño, y será separado el territorio mas distante y difícil de gobernar por el caracter indomable de sus habitantes.

En el congreso general tampoco deberia haber ningun tropiezo para legalizar esta separacion, porque tenemos otros ejemplares que nos han precedido. La antigua provincia de Sonora fué convertida en estado en 1824, y á pesar de esto, se dividió despues, y se erigió el nuevo estado de Sinaloa. A guascalientes por divergencias políticas, se separó de hecho de Zacatecas, y la carta de 1836 la declaró Departamento. ¿Y serán comparables los Departamentos de Sinaloa y A guascalientes en territorio, poblacion y demas elementos al Departamento de A capulco? Parece que no. Pero aun hay mas: ¿Qué inconveniente tendrá el congreso general en hacer esta declaracion, cuando el territorio de Colima que antes pertenecia á Jalisco, lo agregó á Michoacan, y al de Tlaxcala enclavado entre Veracruz y Puebla, lo hizo volar para unirlo al Departamento de México? Si por solo la política se han hecho estas transiciones, ¿cuánta mas razon tiene el Sur, que ademas de ella, le acompañan la justicia y la necesidad?

Pero la razon mas fuerte que presentan los antagonistas de este nuevo Departamento, es, que el Sur carece de hombres para llenar los cargos públicos, y no tienen los recursos necesarios para sostenerse. A la verdad, como los que hacen este cargo son hombres escasos de conocimientos locales, es necesario concedérsele en el sentido con que hablan. El Sur efectivamente no tiene copia de hombre profundos que formen disertaciones sobre materias metafísicas y sublimes: pero en su lugar no faltan individuos adecuados para el gobierno de los pueblos, hombres á propósito para atender y socorrer sus necesidades, y hombres en fin, que dotados de prudencia, discrecion y esperiencia, se hallan con mejores conocimientos para estar en contacto con los habitantes del Departamento, que los que, colmados de ciencia, están desnudos de aquellas apreciables circunstancias. En esta parte, el Sur puede tener los mismos elementos que otros Departamentos de su clase.

En cuanto á la falta de recursos pecuniarios para sostener á los funcionarios públicos, confesamos de buena fe que son cortos; mas como quiera que las dotaciones han de ser económicas y arregladas á los productos de las rentas, y los funcionarios individuos establecidos en el Departamento, es evidente que quedará lleno este hueco del mejor modo posible. Podemos asegurar, que los productos de las rentas del Sur son superiores á las de algunos de los Departamentos del Norte; y si estos han sostenido su lista civil con rendimientos tan mezquinos, ¿no podrá el nuevo Departamento sostener la suya teniéndolos mayores?

Se pretende denigrar al Sur ecsagerando su pobreza; y aunque es cierto que carece de grandes propietarios y capitalistas, cada pueblo, cada familia en general, tiene en su clase los medios de su subsistencia en todo el año. La mayoría de los habitantes está dedicada á la ganaderia y a la labranza, siendo muy pocos los jornaleros, y muchos los pequeños propietarios, de donde dimana aquella igualdad suficiente en las fortunas que se observan, y que les proporcionan los goces suficientes á sus anhelos. Por esto se esperimenta aquella hospitalidad tan envidiable, aquella rara mendicidad, aquella seguridad individual para transitar

las poblaciones y los caminos, y aquellas costumbres, aunque algo agrestes, francas y patriarcales.

Las dos repúblicas mas influyentes de la Grecia fueron Atenas y Lacedemonia; la primera llena de riquezas y opulencia, y la segunda de desnudez y miseria. En medio de este contraste, ambas produjeron hombres eminentes en todas clases, ambas gobernaron con sabiduría, y ambas defendieron su libertad con acciones heroicas: sin embargo, hubo tiempo en que Atenas perdiese su libertad, y la pobre y desnuda Esparta se la recuperase, justamente con la de toda la Grecia.

Estas son en resumen, las esposiciones que nos han dirigido en estos dias los pueblos del Sur, y nosotros, apoyándolas, no con las armas, sino con nuestros sufragios, estendemos los articulos siguientes, que hoy mismo se publicarán y comenzarán á tener su verificativo.

1^o. Se separa la parte meridional del que ahora se llama Departamento de México, y se le denominará Departamento de Acapulco.

2^o. Este nuevo Departamento abrazará los distritos de las prefecturas de Acapulco, Chilapa, Tasco, Tlapa, subprefectura de Huetamo, y el distrito de Cuernavaca si se quisiere incorporar.

3^o. Se convocará á la posible brevedad una junta de notables en esta ciudad, que tendrá sus sesiones en el punto que ella determine, y se ocupará en estender la acta de separacion, elegir provisionalmente á los primeros funcionarios del Departamento, y señalar las bases del régimen interior, entretanto establece el gobierno general las que deban de regir en toda la república.

4^o. El Sur, elevándose al rango de Departamento, se somete á las disposiciones generales y á la constitucion que adopten los demas Departamentos de la república.

5^o. Continuarán las mismas autoridades y leyes municipales hasta el establecimiento y arreglo del nuevo gobierno departamental.

6^o. Se dará cuenta con este manifiesto, tanto al gobierno general, como á los demas Departamentos, y se remitirán copias á todas las autoridades y pueblos del Sur, para su cumplimiento y solemnización.

Hecha esta sincera y franca declaracion, nos resta elevar nuestra súplica al Excmo. Sr. presidente de la república que provisionalmente deba elegirse, para que se sirva tomar este asunto bajo de su proteccion, recomendándolo al cuerpo legislativo; protestándole nosotros la pureza de nuestras intenciones, limitadas al contenido de los artículos anteriores.

Al soberano congreso de la nacion le rogamos igualmente se digne aprobar la ereccion de este nuevo Departamento, y señalarlo como tal en la constitucion que se forme.

A los Departamentos de la república protestamos nuestra fraternidad y buena fe, y juramos por lo mas sagrado, no separar jamas nuestra suerte de la suya, porque si México ha de ser grande y respetado, no se puede serlo sin ser integro y unido.

¡Pueblos del Sur! Hé aquí cumplidos vuestros votos, obsequiada vuestra voluntad y satisfechas nuestras conciencias.

Regocijaos por el rango á que os vais á elevar; pero tened presente que sin moral pública, no hay sociedad civilizada. Buenas costumbres, virtudes domesticas y patrióticas, y respeto á las leyes y autoridades, debe ser el compendio de vuestra conducta. O lvidad los antiguos odios: nada hay de recriminaciones, nada de partidos, nada de venganza. Hoy es el dia venturoso de la concordia, de los abrazos fraternales. Paz y union sea vuestra enseña, de modo que todos juntos formemos una masa compacta, y los sentimientos y opiniones de una estremidad, sean los mismos de la opuesta. Solemnizad tan fastuoso dia; pero igualmente elevad vuestros fervientes votos al Autor supremo de la sociedad, para que derrame sus abundantes beneficios sobre este nuevo Departamento, y lo engrandezca á la par de los demas de la magnánima y dichosa república á que pertenecemos. ¡Viva la Union! ¡Viva el Sur! ¡Viva el Departamento de Apulco!

MANIFIESTO DEL COMANDANTE GENERAL DE DURANGO
DESAPROBANDO EL "PASO IMPOLÍTICO" DE HABER
DECLARADO LA FEDERACIÓN
(12 DE OCTUBRE DE 1841)

En la ciudad de Durango á los doce dias del mes de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos los ciudadanos que suscriben en la casa habitacion del Sr. Prefecto del distrito ciudadano Juan Manuel Flores con el E csmo. Ayuntamiento, y á invitacion suya, tomó la palabra dicho Sr. Prefecto manifestando que el objeto de su invitacion no era otro, que el de que los ciudadanos manifestasen franca y libremente su opinion política en las actuales desgraciadas circunstancias en que se halla la república de que daban una idea completa las comunicaciones del Gobierno supremo, actas y demás documentos que mandó leer, impuesta la junta de su contenido, y consideran lo que la nacion no puede continuar mas tiempo, bajo el actual régimen, sin caminar á su entera disolucion, y que tampoco puede ser un medio la dictadura que han proclamado los gefes reunidos en Tacubaya para reponerla de las inmensas pérdidas que ha experimentado, mientras su voluntad soberana ha sido desatendida, secundó por aclamacion, y por unanimidad absoluta los votos que emitió la E csm a. Junta Departamental en su decreto de hoy por el restablecimiento del sistema federal bajo la carta de 1824, y por el de las autoridades que regían al Estado al tiempo de su abolicion en el año de 1835; reproduciendo en consecuencia los artículos todos del espresado decreto; acordando tambien que esta acta se pase al E csmo. Sr. Gobernador y Junta Departamental para que se le dé el giro conveniente.

MANIFIESTO DE JOSÉ URREA ACEPTANDO LA GUBERNATURA
BAJO EL GOBIERNO FEDERAL
(DURANGO, 13 DE OCTUBRE DE 1841)

En la Ciudad de Saltillo, a los doce días del mes de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos en el alojamiento del señor Comandante General Inspector del Departamento de Coahuila don Isidro Reyes, a excitación del mismo, los señores jefes y oficiales de la guarnición de dicha ciudad manifestó el expresado señor general que el rápido progreso que ha hecho en todas las bases que componen la Nación, el pronunciamiento de regeneración política verificada por el excelentísimo señor General don Mariano Paredes y Arrillaga, el voto uniforme de todas ellas, y de una mayoría del ejército, no dejaban la menor duda de que habiendo reasumido los poderes que confirió a los funcionarios constituidos por las Leyes de 836, quería usar de su voluntad soberana para darse la forma de gobierno que creyera más conveniente a su felicidad, y que hasta ahora no se presentaba otro inconveniente que el muy débil e insignificante de una facción que dentro de la Ciudad de México pretendía oponerse queriendo estrabiar la opinion con mentadas y sonadas esperanzas de un bien en la Constitución de 824, en que a primera vista se descubre que como último recurso para sostenerse en un punto de que lo despide la opinión expresa de los pueblos, a adoptado el que se llamó gobierno en aquella ciudad, faltando la confianza que se había depositado en él, y aspirando por este medio reprobado a que se derrame a torrentes la sangre mexicana, cuando de unirse a la voluntad nacional como lo ha verificado el excelentísimo señor General benemérito de la Patria don Antonio López de Santa Anna, y todos los señores jefes y oficiales que suscriben su acta en Tacubaya del día 20 de septiembre próximo pasado, debía esperar las bendiciones de la gran familia a que pertenecemos; que por todos estos cánones y en la firme confianza de que con entera libertad emitirían la opinión los señores que componen la junta acerca del Estado que guarda contienda política y después de una ligera discusión convinieron unánimemente en sostener como más conformes al bien de la Nación, único móvil con que se han reunido, los artículos siguientes:

Artículo Primero. Siendo atentatorios y contrarios al bien general de la [Nación] los pronunciamientos hechos en México, el 30 de septiembre último y dos del actual por el excelentísimo señor General don Anastacio Bustamante y por el señor

General don Valentín Canalizo, a favor de la y [ilegible en original] odiada Constitución del año de 1824, protestamos a contrariarles hasta derramar la última gota de nuestra sangre.

Artículo Segundo. Al efecto, reproduciendo los sentimientos que indicamos en nuestra Acta de 14 del pasado septiembre cuando nos [adherimos] al pronunciamiento del excelentísimo señor General don Mariano Paredes y Arrillaga, con la redacción que él mismo dio su el señor General don Joaquín Rivas Zayas nos venimos y llanamente bajo el literal sentido de la Acta levantada en Tacubaya por el excelentísimo señor General benemérito de la Patria don Antonio López de Santa Anna, señores generales, jefes y oficiales lo obedecen.

Artículo Tercero. Para evitar tergiversaciones se dará cuenta con el acta original al citado excelentísimo señor General y con copias de ello al excelentísimo señor General don Anastasio Bustamante, al señor General y Jefe del Cuerpo de Ejército del Norte don Mariano Arista y las autoridades superiores de este Departamento.

MANIFIESTO DEL GENERAL PAREDES Y ARRILLAGA
(18 DE OCTUBRE DE 1841)

Responsable solamente á la opinion pública de los actos en que se haya intervenido ó causado, á consecuencia del movimiento político que adoptó la nacion y que inicié en Jalisco, es ya tiempo de sujetarme á esta censura y ofrecer los datos sobre que recaiga el fallo de la imparcialidad. El egoismo y la malignidad despararraron en mí contra las especies mas ofensivas al honor y delicadeza, de que fué preciso desentenderse con dignidad, por no complicar la defensa justa y sagrada de la regeneracion nacional, convirtiéndola en tristes apologías personales. Los hechos, y nada mas que los hechos debian ser su contestacion.

A goviada la nacion mexicana bajo el enorme peso del infortunio que le han podido acarrear treinta años de una guerra civil; dividida en bandos y facciones intestinas; violada en la integridad de su territorio; saltada de naciones feroces y salvages; sin constitucion análoga á sus necesidades; sin hacienda, ejército ni marina; sobrecargada de deudas y de leyes, que multiplicando las esacciones y gavelas, no cubrían ni una sola de las atenciones á que se destinaban; sin gobierno que pudiera sacarla de esta postracion y darle un impulso vigoroso; con la anarquía mas completa de los poderes públicos que debian dirigir sus destinos; olvidada la obediencia, desusado el castigo, premiado el favor, y sin esperanza de salir de tan triste estado, ¿no era esta la situacion de nuestra república?

Observaba esta crisis, dolorosa para todo buen mexicano, y contemplaba ya muy prócsimo el término de la disolucion social, cuando me resolvía á dar el Manifiesto de 8 de Agosto prócsimo pasado. Al apelar á la nacion y no á las influencias de un partido, esponiéndole sus desgracias y al arbitrio que conceptuaba para remediarlas, quise con esto buscar la fuente de legitimidad; dejar á ella misma la decision de las eternas querellas de los partidos, y establecer una esencial diferencia entre este movimiento y las convulsiones anteriores, cuyo vital interes habia sido el solo cambio de personas. A este fin, mis primeros pasos fueron los de entenderme con las autoridades con quienes me hallaba en contacto, hablarles en su relacion de mexicanos, prometerles garantías, y obligarlos por la profesion de unos mismos principios á meter el hombro al edificio social, mientras éste se reparaba; y en este sentido abundan las contestaciones habidas con las autoridades de Jalisco, que ellas mismas publicaron al disolverse respontáneamente.

Hombres inquietos y turbulentos creyeron acaso llegada la hora de moverse en la esfera de su acostumbrada accion; procuraron esparcir especies, que dejadas correr sin contradiccion, pudieran haber servido de funesta seduccion y engaño: fué preciso hablar claro, y la proclama de 16 de Agosto [...] les quitó la esperanza de desvirtuar un movimiento político, que sin tocar las cuestiones precisamente de formas de gobierno, solo se ocupaba de la reorganizacion social, en la manera que la nacion la quisiese por medio de sus mandatarios, y prévio el establecimiento de un gobierno enérgico que la mantuviera en paz y órden, mientras esto se verificaba.

El gobierno anterior, ya espirante, probó todos los medios que le sugería el deseo de su conservacion; el uso de la autoridad, la destitucion, la prodigalidad escandalosa de empleos, la amenaza y amago de la fuerza; nada de esto podia contener la conmocion escitada en las mas delicadas fibras de los mexicanos, cuales son, las que afectan á su independencia y nacionalidad, que veían próximas á desaparecer. El buen sentido reanimó el espíritu público, y los Departamentos del interior guiados y presididos de sus mismas autoridades, respondieron los primeros á una interpelacion que les recordaba los intereses que nos creara nuestra gloriosa emancipacion política. El Departamento de Guanajuato, con la fuerza y el prestigio que le ha dado siempre la cordura con que se ha manejado, unió sus votos á los de Jalisco, y duplicó su fuerza, que al mando de su digno comandante general, se puso á mis órdenes: lo mismo hicieron los de Zacatecas, San Luis, Querétaro, y sucesivamente todos los del interior, que convencidos de la necesidad de la regeneracion y de los medios que para ella se proponian, me honraron con su confianza, poniendo en mis manos la fuerza del poder y los recursos necesarios para que su voz y voto resonase unísono por todos los ángulos de la república, con la respetabilidad que le dá el principio de su procedencia y el noble motivo de su emision. Nada estaba mas en su deseo, y en nada me afané con mayor empeño, que en hacer que esta revolucion fuese verdaderamente filosófica, obra del convencimiento, como lo logré en aquella parte de la república, en que por fortuna me constituyó mi suerte.

Mas las chispas de la revolucion saltaron á México, centro del poder empeñado en resistirla, y á donde juzgó hacer un ultimo esfuerzo para apagarla: la capital y sus habitantes sufrían los estragos de la guerra civil, mientras que en toda la república se obraba una revolucion pacífica que cambiaba su faz. El Esmo Sr. general benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa Anna correspondió á la esperanza de la nacion, que tenia fijos en él los ojos buscando su auxilio para salir de tan peligrosa crisis. Nunca la nacion ha fiado en vano en los esfuerzos de su caudillo, y en esta vez, como en otras, se prestó gustoso á libertarla: tomó el mando del ejército, y desde allí rigió la revolucion.

PRONUNCIAMIENTO DE LA ESTANCIA DE JUCHITÁN
(20 DE OCTUBRE DE 1841)

En la Estancia de Juchitan. Demarcacion de Costa Chica a los veinte dias de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidas en plena Junta las autoridades civiles, Eclesiasticas, y las personas de mas luces é influencia de todos los Pueblos, así como los militares del Territorio, incluidos Sargentos y dos cabos por compañía, que estos ultimos tomaron su colocacion independiente de la espresada Junta, hizo presente el Señor comandante Principal Coronel Don Florencio Villarreal, que para proceder con mayor acierto y livertad tubieren la bondad de elegir de los miembros existentes, dos que merecieren la confianza general para Presidente, y secretario, por que deseaba con el mayor ardor escuchar la esplicita v oluntad de todos en el grave asunto que hiva a provocar y poner a su deliv eracion.

Se promovio del momento la discusion respectiva, y despues de un corto dev ate, respondieron de conformidad: que siendo esta reunion compuesta de las autoridades civiles, y muchos ciudadanos del Partido, como tambien de todos los M ilitares de la misma comprension, nombrav an desde luego compromisos en que se ha visto el general Alvarez, y sería la M ayor inconsideracion, que C osta Chica en tales circunstancias quebrantase el ayuno, como se dice vulg armente a los tres quartos para los dose, o mas claro, que rompiese los vinculos de respeto que ha prometido a la N acion de que depende.

Estos son los v otos, y la fee politica que profeso, jurando ante las A ras de la concordia, que estoy muy dispuesto a posponer mi buen particular, por el general de mis conciudadanos.

PLAN Y PRONUNCIAMIENTO DE NICOLÁS BRAVO
Y LA GUARNICIÓN DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS
(22 DE OCTUBRE DE 1841)

En la capital de Chilpancingo de los Bravos, a los veinte y dos dias del mes de octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, los abajo firmados reunidos en la casa consistorial y bajo la presidencia del ecsmo. sr. general de division don Nicolás Bravo, por quien fueron invitados para la cooperacion mas energica por que la *patria se halla en peligro inminente*, y tomando en consideracion que si los departamentos de la República usando de su buen sentido habian secundado libre y espontáneamente el plan salvador de 8 de agosto último, en que el ecsmo. sr. general don Mariano Paredes y Arrillaga, con la guarnicion del departamento de Jalisco habian realizado el patriótico designio de poner un término á los males públicos, porque deseaban una regeneracion en política que fuese franca y eminentemente liberal, á fin de que los hombres de todos los partidos se uniesen de buena fe á ella, ya que las constituciones de 824 y 836 por una fatal y dolorosa esperiencia habian causado la ruina cierta de la patria, con ser insuficientes por sus errores y por la nulidad en que tenian reducido al ejecutivo: y que por esta ciega diferencia que se ha interpretado maliciosamente despues habian adoptado las bases de Tacubaya fechadas en 28 de setiembre prócsimo pasado, sin reflexionar maduramente, y guiados de la mejor intencion que supusieron habria en el gefe del ejército que sitiaba á la capital de la república, que el poder omnimodo con que iba desde luego á ser investido el gobierno provisional que es estableciere en el triunfo, debia degenerar en una *tiránica odiosa dictadura* como de hecho se ha puesto en el engaño pérfido de un audaz, ó en una monarquía absoluta que no cuadra bien con los dignos mexicanos de 822, sin ser bastante el juramento de la base tercera para contenerlo, y al cual no será muy fácil destruir si realiza sus siniestras miras y gana el tiempo necesario para proporcionarse una fuerza militar respetable llena del debo de los empleos y honores que solo á la voz de él, que la pagará con preferencia al empleado, al retirado, á la viuda infeliz, servirá, posponiendo sus intereses á los mas caros y generales de la nacion, cuando se ve que es muy largo y malicioso el plazo que se señala en la cuarta base para la convocatoria de un nuevo congreso, por el cual toda la nacion ansía y el que por la quinta no deberá reunirse hasta despues de seis meses de expedida la

convocatoria, y el que sin tiempo determinado y fijo tardará en la formación de la carta constitucional como su único exclusivo objeto, todo el indefinido que le plazca, ó el ejecutivo por sus mezquinos intereses personales tenga á bien ordenarle, para que en ningun caso se le pueda hacer efectiva la responsabilidad que en la sesta de las bases se previene para que responda de todos sus actos gubernativos ante el primer congreso constitucional, y en vista de que por la séptima las facultades de este ejecutivo, electo sin pudor por los mismos secuaces suyos que él eligió, son todas las necesarias para la organización de todos los ramos de la administración pública, que lo hacen y *constituyen señor de vidas y haciendas*, á virtud que tiene sujeción alguna á las leyes establecidas, ni garantiza en lo mas mínimo que no hará abuso de esas extraordinarias facultades; como con indignación de todas las clases se está ya palpando en el corto espacio que lleva, en la falta de buena fé que ha tenido el general Santa-A nna al apoderarse por asalto con mano armada del mando de la nación y los treinta y seis mil pesos del sueldo, en haber puesto al frente de la administración ilegal á un ministro de la guerra sin vergüenza, versátil, inmoral y lleno de crímenes audaces que no puede desconocer el general Santa-A nna: en la falta de buena fé que de luego á luego cometió porque lo escogian los convenios que celebró el valiente general Canalizo en la ciudad de Guadalupe el seis del corriente y que tan religiosamente fueron tan bien cumplidos por el benemérito general Bustamante: y en la escandalosa multitud de empleos y grados que con profusión reparte y que tanto criticó a la administración anterior, siendo á individuos que por mejorar su suerte, por cubrir sus vicios traicionan á todos los gobiernos, para que de este modo se hagan prosélitos, pero sin que tengan los méritos distinguidos y virtudes que se requieren para obtenerlos y solo sirven de enorme gravámen al erario nacional. En consideración de todos estos puntos ligeramente bosquejados los individuos reunidos juran en presencia del Dios de verdad y declaran á toda la nación:

1º. Que desde este momento desconocen absolutamente todo mando gubernativo en el general Santa-A nna, por lo que desde él queda separado de la unión el estado de México y rumbo del sur.

2º. Que para que este vuelva á ser parte integrante de la nación, á contribuir con su numerario y gente, ha de procederse por los departamentos de la república á la formación de un congreso extraordinario que de la constitución que deba regirla bajo la forma de gobierno representativo popular que mejor le parezca.

3º. Que con igual número de individuos por cada departamento [ilegible en el original]

13. Que el ejecutivo consular en cuanto se instale en México, nombre cuatro ministros de conocida provida, honradez y talentos para que desempeñen los ramos de guerra, hacienda, gobernación, relaciones interiores y exteriores, justicia, industria, y la instrucción pública. Los espresados ministros responderán

de sus actos con sus personas é intereses ante el primer congreso constitucional como queda dicho en todas sus partes en el art. 10.

14. Que para que se haga efectivo en esta lucha filosófica de la libertad contra la ambicion y despotismo, no ha de correr una sola gota de sangre mexicana como lo intenta el trastornador del orden público, los departamentos con todos sus empleados civiles y militares que se adhieran a estos principios solemnemente proclamados por el ejército libertador del Sur, por ningun caso obedecerán al que hoy se titula gobierno de México á las autoridades que lo reconozcan, ni contribuirán con sus rentas y contingentes de hombres á las cargas con que quiere sistemar su dominacion el general Santa Anna, fomentar su lujo, su molicie y todos los vicios de su ministro, causas permanentes de sus revoluciones.

15. Que el rumbo del Sur jura por su patria y honor no dejar las armas de la mano en tanto que gobierno como absoluto el general Santa Anna, y sea su ministro el general Tornel, porque son los dos obstaculos unicos para la perfecta regeneracion política de la república mexicana por enemigos del bien publico.- Y de que así lo cumpliremos fiel y legalmente con nuestras existencias, lo firmamos en la referida capital de Chilpancingo de los Bravos y casa ya citada, para que se circule impresa á todos los puntos del departamento por estraordinarios violentos.- Nicolas Bravo.- Luis Pinzon.- Juan Alvarez.- Joaquin Rea.- Tomás Moreno.- Manuel Primo Tapia.- Cesario Ramos.- Juan Montesdeoca.- Florencio Villarreal.- Luis Patiño.- José Peña.- Severiano Luyando, y muchas firmas.

ARTICULOS ADICIONADOS Á LA ACTA DE 22 DE OCTUBRE.

Para dar a las tropas nacionales muestras del grande aprecio con que sus conciudadanos en el rumbo del Sur de México, miran los importantes servicios prestados por ellos á la santa causa de la libertad justa y razonable que han proclamado los generales Bravo y Alvarez en el plan del dia 22 de octubre, y que no les animan otros deseos que reorganizar la patria que se halla en peligro eminente, en su hombre han acordado los articulos siguientes.

1.º Todo individuo paisano ó militar que se incorpore voluntariamente a las tropas del Sur en la primera época que comenzará á contarse el primero del inmediato noviembre, hasta el dia diez del próximo diciembre en que concluye, será acreedor á las gracias que se concederán por el ejecutivo consular iniciadas por los generales del ejército del Sur.

2.º En este articulo se comprenderán á todos los ciudadanos ó militares de los departamentos internos de Oriente y Occidente, que por esta tan lejanos no pueden unirse en el Sur á las tropas, con tal que lo hagan quince dias antes del 1.º de febrero señalado, y manden inmediatamente a la capital de Guanajuato los dos

representantes que han de formar el congreso extraordinario, con los plenos poderes para organizar á la nacion.

3.º Todo individuo incorporado voluntariamente a las tropas del Sur en la primera época de la clase de teniente coronel efectivo á abajo, tendrán por recompensa dos años mas de antigüedad en el tiempo de servicios y una medalla de oro con cinta nacar al pecho izquierdo con el lema: *Al anverso por odio á la dictadura y monarquia extranjera*; y al reverso, Primera época de la verdadera libertad. Nadie más podrá usarla.

4.º Todo individuo paisano ó militar incorporado con la fuerza de diez á cien hombres en cualesquiera punto de la república, tendrá un empleo si fuere subalterno, un grado si fuere jefe, sobre el que obtenga legítimamente por los gobiernos que se hayan dado, siempre que hayan gobernado por las leyes de 24 ó 36; si fueren en la primera época tendrán además lo que señala el artículo 3.º

5.º Todo individuo incorporado con una fuerza de ciento á mil hombres, un pueblo, villa o ciudad tendrá el empleo efectivo inmediato, dos años mas de tiempo doble, se le titulará ciudadano proconsul del departamento que elija para poder ser electo diputado y tener el empleo que haya vacante, y solicite en él siempre que tenga los conocimientos necesarios y la providad de pública notoriedad.

6.º Todo individuo que se incorpore en la primera época citada con una fuerza de mil á cuatro mil hombres, tendrá el empleo de general efectivo de brigada (si no lo es ya) o el de division (si lo fuere) portará una cruz de oro y esmalte con el diseño que se presentará, recibirá el titulo de ciudadano tribuno del departamento que escoja para poder ser electo gobernador, jefe de hacienda ó diputado en él, y merecer los empleos que acuerde el congreso extraordinario.

7.º El paisano, general, jefe u oficial que independa todo un departamento del mando del dictador, tendrá el empleo efectivo, la cruz y el titulo de ciudadano tribuno del departamento que escoja para ser acreedor á los empleos y gracias que aquel le dé, y á mas cuatro años de tiempo doble con una pension anual que no baje de treientos pesos ni pase de quinientos, que disfrutará sobre su haber.

8.º Al individuo que independa del dictador dos ó mas departamentos, se le acordarán mayores gracias por el primer congreso iniciadas por el ejecutivo, y se inscribirá su nombre con letras de oro en el salon de sesiones del espresado congreso.

9.º La segunda época comenzará á contarse desde el 11 de diciembre hasta el 31 de enero del año entrante en que concluye, y serán tenidos por incorporados en ella á todos aquellos que de cualesquiera modo presten servicios positivos á la causa de la libertad, siempre que sean probados plenamente y dignos de atencion.

10. Todo individuo de la clase de sargento 1.º abajo que se presente armado voluntariamente, tendrá diez pesos en plata por una vez, tres años de tiempo doble, una medalla de cobre con cinta verde y blanca, se exceptuará de todo servicio mecánico, y será acreedor si tuviere mas de diez años de servicios, á su

licencia ó retiro, cuando ya esté instalado el congreso. Se entiende que se incorporará en la primera época para disfrutar de estas gracias; pero si fuere en la segunda, no tendrá mas que diez pesos en plata: el lema de esta medalla sera: *Por soldado de la libertad contra el dictador*; y del otro lado, *de la 1.^a ó 2.^a época sin vacilar*.

11. El individuo de sargento á bajo que se incorpore con diez, ciento ó mas soldados armados, tendrán en el acto el empleo de oficial, cuatro años mas de tiempo doble; y una medalla de plata con cinta azul y blanca; el lema: *Odio eterno á los tiranos de México*; y el otro lado *1.^a ó 2.^a época sin vacilar*.

12. El individuo paisano, empleado ó militar que se presente con dos ó mas piezas de artillería, tendrá un empleo efectivo, la medalla de plata y una pensión de quince pesos mas sobre el sueldo que disfrute.

13. El individuo que presente tropa con dos ó mas piezas de artillería, tendrá un empleo efectivo, disfrutará de la medalla, será ciudadano triunviro del departamento que elija, será acreedor á su retiro ó licencia, como mejor le parezca, y disfrutará de un sobresueldo de veinte y cinco pesos mensuales.

14. El individuo que cediere una cantidad que no baje de cien pesos, ni pase de mil, en caballos, armas, municiones, víveres, imprenta, correos y otros gastos del ejército, por una sola vez que lo haga, tendrá la medalla de oro que señala el art. 3.^o y el título de ciudadano proconsul del estado que elija, para que pueda disfrutar de los empleos que haya en él.

15. La corporación que cediere, por una sola vez la cantidad de mas de mil pesos, tendrá cada uno de sus individuos una medalla de oro, bajo el diseño que se presente, serán ciudadanos triunviro de los departamentos que elijan, y se inscribirán sus nombres en el salón del congreso. Las corporaciones é individuos que cediesen mas, serán acreedores á las dignas recompensas que señale el primer congreso.